¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 16 de su publicacion.] BUENOS AIRES, MIERCOLES 22 DE MAYO DE 1839. No. 4,772.

LA GACETA MERCANTIL.

☞Se publica diariamente en su imprenta calle de Cangallo No. 75.

----PRECIO.----

Subscripcion por mes.........9 Pesos.
Números sueltos sencillos...4 Reales.

☞Se vende en la misma imprenta.

Interesante.

SE necesita un hombre inteligente para hacer carbon en esta provincia á 30 leguas al norte. Dando buenos informes de sus aptitudes para esta operacion, se le pagará perfectamente bien. Calle de la Paz No. 51. m21—3c.

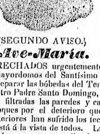

(SEGUNDO AVISO.)

Ave-Maria.

ESTRECHADOS urgentemente los Mayordomos del Santísimo Rosario á reparar las bóbedas del Templo de Nuestro Padre Santo Domingo, hallándose filtradas las paredes y caidos los reboques por el deterioro que de años anteriores han sufrido los techos, lo que está á la vista de todos. La necesidad de un pronto remedio; la suma pobreza y falta de recursos de la Comunidad Dominicana, las repetidas súplicas de las almas piadosas que diariamente interesan á los Mayordomos para reparar la Casa de Dios, nos han precisado de acuerdo con el Reverendo Padre Prior á ponernos en las manos de Maria Santísima, única esperanza nuestra á ofrecerle todos nuestros esfuerzos para principiar la obra. Al dar este anuncio nos dirigimos á todos los fieles y amantes hijos de esta Divina Señora, suplicándoles en su nombre nos auxilien segun su devocion, y afecto al logro de tan buena obra. Para poder seguir el trabajo principiado en las bóvedas y recibir de los fieles cualquiera limosna, por pequeña que sea, permanecerá en la puerta de dicho Templo de Santo Domingo, la mesa de la cofradia presida por uno de los Mayordomos hasta las once de la mañana todos los dias hasta el final de la obra, que esperamos en la proteccion de la Madre de Dios ver concluida, y manifestar á los fieles á nombre de la Divina Señora, la gratitud de esta Ilustre Cofradia. a11—8*

Al Público.

LA que suscribe tiene en su poder varias prendas para garantirla el dinero que ha franqueado á sus dueños por remediar sus urgencias; no habiendo ocurrido por ellas cuandó se venció el plazo estipulado con ellos, esta demora le causa gravísimos perjuicios tanto por la falta que le hace su dineró, como por el estado de las prendas, cuya mayor parte ofrece hoy una pérdida real, avisa á todos los interesados, que todas que todas las prendas que á esta fecha han cumplido un año en sus manos, deberán sacarlas en el término preciso de 30 dias contados desde hoy, y que si no lo verifican, procedera á venderlas del mejor modo que pueda; por esta operacion quedará chancelada la cuenta, sin que puedan reclamar ambas partes.

Se ruega á los dueños de prendas, cuyos plazos han vencido, que ocurran para rescatarlas segun lo estipulado en nuestro compromiso; pues vencido dicho plazo no tendrán derecho alguno para reclamar; y para que nadie alegue ignorancia, se publicará este aviso en los diarios de esta capital, avisándoles igualmente que el establecimiento que antes estaba en la calle de la Piedad No. 77, se ha traslado á la calle de la Victoria No. 81. Mayo 13 de 1839.

Eufracia Rousseaux.

m210p.

Espiritu de la Biblia,

Y

Moral Universal.

Sacada del Antiguo y Nuevo Testamento

Escrita en toscano por el Abad Martin,

Con las citas al pié,

Traducida al castellano por un clérigo seglar de la Congregacion de San Cayetano.

ACABA de publicarse una segunda edicion de esta recomendable obrita, y se halla de venta en esta Imprenta á 20 reales ejemplar.

Extracto del Prefacio del autor.

Cuanto bueno han dicho los filósofos antiguos y modernos, se halla en los libros divinos con la diferencia de que en ellos se contienen cosas que ningun filósofo ha dicho, ni la humana sabiduria podrá imaginar.

En efecto, solo en ellos es donde el entendimiento se ilustra con verdaderos y sólidos conocimientos: donde el corazon se purifica con la santidad de los preceptos: donde el alma se engrandece con la sublimidad de las ideas: donde, finalmente, todo hombre se ennoblece y eleva á la esperanza de la inmortalidad.

¡O vosotros, venturosos jóvenes, a quienes no ha corrompido todavia, el contagioso alimento de las pasiones! no os dejeis seducir por el pernicioso aliciente de una falaz filosofia, incierta en sus principios, insuficiente en sus medios y desconsoladora en sus fines. Unicamente en la moral cristiana, que es perfectamente conforme á las necesidades y felicidad del hombre, y tan esencial y necesaria en todas las situaciones de la vida, debeis buscar la regla de vuestra conducta la verdadera ciencia y sólida filosofia.

Como no todos los fieles pueden dedicarse al estudio seguido y reflexivo de la sagrada Escritura, aun en la lengua vulgar, ni la mayor parte del pueblo cristiano se halla en estado de adquirir la Biblia, no he encontrado un medio mas acomodado á este fin, que el de reducir á pocas páginas todo lo que nos enseña el Espíritu Santo en el antiguo y nuevo Testamento, respecto al conocimiento de la esencia y atributos de Dios, á lo que le debemos como Señor y Criador Nuestro, y á las obligaciones del hombre para con sus prójimos y para consigo mismo. Por manera que, exceptuando la parte histórica legal de la Biblia, que no á todos es necesaria, se halla en este libro lo mas esencial de las Santas escrituras, que es la parte doctrinal y moral en que se enseña lo que ha de practicar el cristiano para conseguir la vida eterna. Así es que, á muy poca costa y sin grave molestia, puede enterarse á fondo de la religion que profesa, manejando y llevando consigo á todas partes un libro tan manual por su concision y tamaño.

¡Feliz yo si consiguiese hacer de él una obra universal y clásica! Los jóvenes conocerian y amarian una religion tan útil y tan consoladora en los infortunios; una religion, que refrenando todos los movimientos del corazon, los dirige hácia el amor de Dios—orígen de todo bien, y la única que nos hace felices, volviéndonos mejores: una religion, en suma, que todos los grandes hombres del cristianismo, desde muchos siglos hasta el presente, han profesado inviolablemente, haciendo alarde de esta profesion. m13.

¡VIVA LA FEDERACION!

POR disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil Dr. D. Cayetano Campana, se cita y llama bajo de apercibimiento, por tercera y última vez, á todos los acreedores á la testamentaria de D. Juan Alagon, quienes asistirán en la Sala del Juzgado el Miércoles 22 del corriente á las 11 de la mañana, á efecto de acordar el modo de ser pagos en sus respectivos créditos; en la inteligencia de que se resolverá lo conveniente con los que concurran, parándoles el perjuicio que haya lugar á los que no asistan.

Teodoro Montaño

m21—2p. Escribano público y de Núm.

Se necesita

UNA ama para que se haga cargo de criar á un chiquito en su casa, ocurra á la calle de la Paz No. 51, donde darán razon.

m21—3c.

Se vende

UN criado de edad como de 30 años, sin vicio alguno ni enfermedad conocida, entiende de trabajo, principalmente trabajo de campo; el que se interese en él ocurra á la calle de Suypacha No. 37, de San Miguel media cuadra para el Retiro encontrará con quien tratar. m15—6p.

REVISTA

DE

PERIODICOS EXTRANGEROS

INGLATERRA.

CAMARA DE LOS COMUNES.

Sesion del dia 6 de Febrero.

Lord Palmerston, respondiendo á una interpelacion de Mr. Hume, declara que el Ministerio está preparando todos los elementos relativos á la cuestion holando-belga, y que depositará en la mesa en el plazo mas breve que le sea posible todas las piezas de una naturaleza capaz de esplicar todo lo que ha pasado desde la fecha de los últimos despachos producidos hasta el momento.

Mr. Hume: Desearia saber si la Cámara al prestar su asentimiento al proyecto de mensage tratándose de esta cuestion se considerará como empeñada á sostener ciertos párrafos de uno de los protocolos, relativo á la necesidad posible de recurrir á medios belicosos para hacer que tengan la debida egecucion las estipulaciones del tratado.

Lord Palmerston: Los párrafos á que hace alusion el honorable Representante, no tienen el sentido que quiere dárseles. Al adoptar la Cámara el proyecto de mensage, no queda ligada en manera alguna, y solo declara con esta adopcion que aprueba el tratado.

Mr. O'Connell: Debo decir que la breve respuesta dada ayer noche á mis palabras por el noble Lord, Secretario de Estado del Departamento de lo Interior, no me ha satisfecho en manera alguna. Lord John Russell ha dicho que el Luxemburgo y el Limburgo pertenecieron en su origen á la Holanda; sin embargo la historia prueba que desde el tiempo de Carlos V estos territorios han pertenecido à la Bélgica. Concluida la dominacion francesa en estas comarcas, justo era que volviesen á la Bélgica Lord John Rusell ha sostenido que el Rey de los belgas habia consentido en que estas provincias pasasen á la Holanda; pero esta asercion, que se funda en haber suscrito el Rey Leopoldo al tratado en virtud del cual se ceden estas provincias, no es exacta y debiera haberse referido á los 24 artículos adoptados el 15 de Octubre de 1831 convertidos en tratado formal en 15 de Noviembre siguiente. Las cinco potencias han consignado en este tratado un arreglo definitivo, al cual ha suscrito el Rey de los belgas; pero se trata de saber si en esta adhesion va necesariamente envuelta la traslacion del Luxemburgo y del Limburgo. Era preciso que el tratado de 15 de Noviembre fuese ratificado en el término de dos meses; pasado este plazo era nulo, y habiendo rehusado firmarle el rey de Holanda, nunca ha sido puesto en ejecucion.

¿En qué consiste pues, que el Rey de Holanda reclame hoy las ventajas de un tratado, contra el cual protestaba solemnemente en Diciembre de 1831? En 1832 la Bélgica exige de las cinco Potencias el cumplimiento de su promesa, es decir, que se ponga en ejecucion el tratado. La Francia y la Inglaterra conocen que están obligadas á ello; el Austria, la Prusia y la Rusia se niegan.

El 2 de Octubre de 1832 quedó disuelta la Conferencia. La Belgica exigiendo el cumplimiento del tratado, no tenia otra mira que la de evitar los gastos de la guerra: la negativa del Rey de Holanda obliga á aquella á sostener su ejército en el pié de guerra. El Rey de Holanda cambia de pensamiento, ofrece suscribir al tratado, pero el plazo de dos meses era ya pasado.

La Conferencia vuelve á emprender unos tratados abandonados, y lleva su crueldad al extremo de exigir la adopcion: tiene la barbarie de querer reunir á la Holanda unas poblaciones que, no solo piden se les separe de ella, sino que han jurado tomar las armas y morir antes que consentir en ser entregadas á la Holanda ¿Y será posible que vosotros que acabais de emancipar á 500,000 negros, querreis entregar á 300,000 hombres libres á un soberano cuya dominacion aborrecen? Yo confio en que la Bélgica no se dejará tratar de esta manera.

De esta manera, lejos de evitar los horrores de la guerra, vosotros la sumergís en un abismo insondables de males. No es esto todo: vosotros llevais la injusticia á tal punto, como que con ella alentais la atroz conducta del Rey de Prusia. (*Gritos violentos, interrupcion*) Ya me esperaba yo estas interrupciones; ya sabia yo que veriais á sangre fria sepultar en un calaboza por espacio de dos años á un Arzobispo, sin juzgarle, y sin la intervencion de un tribunal, solo por la órden de un déspota.

Aprobad en buen hora unos rigores cometidos contra un Arzobispo católico; pero yo no podria menos de levantar mi voz en favor de un prelado protestante á quien quisiese tratar de la misma manera. Es muy antipolítico intervenir en la Bélgica en las actuales circunstancias, porque ¿quién puede asegurar que dentro de pocas semanas los elementos anárquicos no habrán tomado una grande estension en Francia? Y en esto caso, ¿no se vé la tentacion que tendrian los vecinos á la frontera de la Bélgica, de empuñar las armas para secundar las miras de la Bélgica sobre el Luxemburgo y el Limburgo?

El honorable representante concluye su discurso haciendo varias reflexiones acerca del estado de la Irlanda, y justificando su conducta personal atacada en la otra Cámara.

Lord Palmerston: Voy á contestar á la parte del discurso del honorable representante, relativo á la cuestion holando-belga.

Por el tratado de Viena la Bélgica ha estado unida á las siete provincias de los Paises Bajos. El Luxemburgo fué constituido en soberanía separada, bajo el título de Gran Ducado, perteneciente al Principe ya Rey de los Paises Bajos, pero bajo diferente título, y trasmisible por un órden diverso de sucesion. El Reino de los Paises Bajos debia pasar á todos los herederos del nuevo soberano; el Luxemburgo à sus herederos varones únicamente, y en defecto de estos á la casa de Nassau. El Rey de los Paises Bajos, en calidad de tal, no formaba parte de la Confederacion Germánica; pero como Gran duque de Luxemburgo era individuo de ella, y este principado debia someterse á las leyes que obligasen á todos los individuos de la Confederacion. Cuando estalló la revolucion; se estendió al Luxemburgo lo mismo que á la Bélgica.

Hallándose el Rey de los Paises Bajos con medios insuficientes para restablecer el órden, se dirigió á las cinco Potencias; y como estas no juzgasen conveniente emplear la fuerza, establecieron á invitacion suya un armisticio entre las partes, y procedieron por medio de negociaciones al arreglo de este negocio. No tardó en adquirirse el convencimiento de que el único arreglo posible consistia en la separacion de las provincias belgas y de la Holanda; pero las Potencias que adoptaron esta determinacion no se juzgaron competentes, y con arreglo á los términos de los tratados reconocidos en Europa no lo eran para resolver la cuestion rélativa al Luxemburgo. Si Mr. O'Connell fijase la atencion en uno de los primeros protocolos citados, hallaria que las cinco Potencias se habian declarado incompetentes para resolver esta parte de la cuestion, y que la Confederacion Germánica habria tenido el derecho, si lo juzgase conveniente, de valerse de la fuerza para restituir al Rey, Garn Duque, la posesion del Lugemburgo. La Conferencia se ocupó únicamente del Reino de los Paises Bajos, y el principio que estableció para la separacion, fué este: La Holanda conservará todo aquello de que se hallaba en posesion, conforme á los tratados en 1790, y todo lo demas del pais que constituia el Reino de los Paises Bajos, formará el nuevo Reino de Bélgica.

Pero esta division no comprendia ni al Luxemburgo ni á una parte del Limburgo, que continuaban perteneciendo al Rey de los Paises Bajos. Una de las reglas fundamentales de la Confederacion Germánica, es que ninguno de los territorios que la componen sea cedido ni

enagenado sin consentimiento de la Dieta. Las cinco Potencias se hallaban pues sin derecho en lo relativo al Luxemburgo, asunto que correspondia á la Dieta. Pero en el curso de la negociacion manifestó el Gobierno belga un vivo deseo de que se agregase á la Bélgica una parte del Limburgo y otra parte del Luxemburgo. La Conferencia contestó que no se oponia á ello, si la Bélgica obtenia el consentimiento de todas las partes interesadas.

Los ministros de Prusia y Austria, que formaban parte de la Conferencia, fueron invitados á dirigirse á la Dieta á fin de obtener de ella la autorizacion necesaria para arreglar este negocio. La Dieta accedió á ello, pero bajo la condicion de que si una parte de Luxemburgo se cedia á la Bélgica, el Rey de los belgas cederia en cambio una parte equivalente de territoria, y esta fué una condicion *sine qua non.* Habiendo aceptado esta condicion el Gobierno belga, se hizo y concluyó la negociacion sobre estas bases, y forma parte de los 24 artículos propuestos á un mismo tiempo á Holanda y á Bélgica.

Es cierto, como acaba de decir Mr. O'Connell, que estos 24 artículos fueron aceptados por la Bélgica, y no admitidos por la Holanda; y si no hubiese ocurrido otra cosa se podria alegar con razon que artículos aceptados por una parte, y no admitidos por la otra, no constituian una obligacion suficiente para que pudiese ser invocada posteriormente. Pero ha ocurrido otra cosa. Habiendo aceptado el Gobierno belga estos 24 artículos en Octubre, por Noviembre se convirtieron en un tratado formal y regular entre el Rey de los belgas y las cinco Potencias siendo indiferente para las dos partes contratentes que la Holanda haya aceptado ó no.

Las cinco Potencias habian adquirido pues, el derecho de mantenerse en observacion del tratado con respecto á la Bélgica, como esta respectivamente á las cinco Potencias. Confiesa Mr. O'Connell que ha habido un tratado; pero sostiene que las partes contratantes no lo han puesto en ejecucion. Reconozco que tres de las cinco Potencias se han separado de la ejecucion; pero esto no ha sido porque dudasen del carácter obligatorio del tratado. La dificultad consistia únicamente en el medio de ejecucion, y querian valerse de otros para vencer la resistencia del Gabinete de Haya, diferentes de los propuestos por el Gobierno frances. En cuanto al Gobierno belga, frecuentemente y en especial en la época citada, por Mr. O'Connell, ha invocado el tratado de los 24 artículos, como la carta de sus derechos, y el título legal de su Independencia; es pues, injusta y agena de toda razon la conducta de Bélgica, cuando pretende ahora hacer ver á la Europa que no mira ya como obligatorias las principales estipulaciones de este tratado, porque asi le parece útil y conveniente.

Ha dicho Mr. O'Connell que el lapso de tiempo habia debido invalidar el tratado, y que el Gobierno belga no habia sacado de él ninguna ventaja, pues que se habia visto en la necesidad de mantener sobre las armas una gran fuerza militar. Reconozco que hay en esto algun fundamento, y la Conferencia lo ha reconocido lo mismo que yo, y este ha sido el motivo que ha tenido para librar á la Bélgica de una suma de 68 millones de florines, ó 5 millones de libras esterlinas (125 millones de francos), en el tratado definitivo propuesto al Rey de los Paises Bajos, y aceptado por este Príncipe. La cuestion es pues esta: Habiendo sido definido el territorio belga por un tratado, al cual debe la Bélgica su existencia como Estado independiente, no perteneciendo á la Bélgica todas las porciones de territorio no comprendidas en el tratado, y habiéndose reconocido por ella misma y por su firma solemne no pertenecerle, toda tentativa dirigida á apropiarse paises, à los cuales no tiene derecho, ¿no seria un acto de agresion y de violacion de los derechos de otro tan calificado como si enviasemos un ejército contra un Estado extrangero para apoderarnos de él?

Bien sé que la Bélgica, desde la conclusion del tratado, constantemente ha ocupado los territorios de que se trata; pero esto ha sido por tolerancia. La negativa de las cinco Potencias á reunir el Luxemburgo con el reino de Bélgica se halla tan lejos de constituir una injusticia, que por el contrario seria una iniquidad manifiesta disponer de otra manera de un territorio que no tiene derecho para ceder ni trasferir. Tan lejos se halla la Conferencia de entregar 300,000 almas á un Soberano, que no quieren, ó de efectuar el menor cambio en su condicion, que por el contrario, las deja bajo el Gobierno que les habia asignado el tratado de Viena, y no se permite á sí misma distribuir á su antojo tal ó cual territorio, lo que seria una injusticia, segun los principios establecidos por el honorable orador.

En cuanto á las disposiciones morales de las poblaciones morales del Limburgo y Luxemburgo, no trataré de apreciarlas. El honorable individuo y el honorable representante de Kinkenny (Mr. Hume), no pueden en este particular tener mas datos que yo, que me abstengo de manifestar mi juijuicio. Creo sin embargo que segun las noticias que se me han comunicado, la gran masa de los habitantes no toma mucho interes en este asunto: lo demas poco importa. El Gobierno ingles no ha tenido otro lenguage que este: en virtud del tratado de Viena, hemos encontrado estos habitantes súbditos del Gran Ducado de Luxemburgo, y no tratamos de arrebatar por medio de la violencia territorios con que el tratado de Viena ha dotado algunos Estados. En cuanto al Gobierno interior de Prusia, es esta una cuestion acerca de la cual ningúno de nosotros tiene derecho de fallar. No trato de discutir esta cuestion con el honorable representante: únicamente diré que no temo declarar que la conducta del Gobierno prusiano respecto de sus súbditos, ha sido arrancada con el sello de la liberalidad Hablo al menos de su conducta en general, y seria necesaria una circunstancia gravísima para decidirme á acusar al Gobierno prusiano de haberse desentido de los principios generables que hasta aquí han presidido su administracion.

Sir Roberto Peel: Desearia saber si el Gobierno tiene intencion de dejar sobre la mesa los documentos que contengan un informe fiel y completo de la situacion de los intereses británicos en la India. Se ha hablado de obligaciones contraidas por el Gobernador General de la India, que harian quizás necesarias ciertas operaciones militares.

Lord Palmerston: Remitiré á la Cámara todos los documentos concernientes á este asunto.

Sir Roberto Peel: ¿Qué marcha se propone seguir el ministerio con respecto al Canadá?....Se anuncia que se presentarán ciertos documentos; pero yo pregunto si despues de esta presentacion someterá el Gobierno al exámen del Parlamento medidas concernientes á la Constitucion y al Gobierno de las Provincias de la América del Norte.

Lord John Russell: El Viernes próximo enviaré á la Cámara los despachos recibidos del Canadá y de las otras colonias de la América del Norte, despues de la última legislatura del Parlamento. Uniré el informe del Lord Durham como comisario de S. M. en el bajo Canadá. Pero no puedo decir desde ahora la marcha que adoptará el Gobierno. Si el informe de Lord Durham se considera como bastante para servir de base á medidas legislativas, el Gobierno hará una comunicacion al Gobierno sobre este punto.

Sir Roberto Peel: No tengo intencion de recomendar al Ministro que se apresure á hacerlo; me limitaré á recordar el discurso de S. M. acerca de ello.

Lord John Russell: Declaro que el Gobierno presentará durante la legislatura una medida relativa al Canadá.

Mr. Leader: Quiero creer que el noble Lord no se negará á presentar á la Cámara el informe de Lord Durham.

Lord John Russell: No he dicho nada de eso.

El Coronel Sibthorp: Espero que se someterá á la Cámara la cuenta de los gastos relativos á la desgraciada mision de Lord Durham. Estos gastos son enormes, y es menester ilustrar al público sobre este punto. Importa mucho indicar cuanto han costado las capas forradas, pues la suma es considerable.

El Canciller de Hacienda: La Cámara y el público saben cuales fueron las circunstancias en que emprendió Lord Durham su mision. Lord Durham no ha recibido ningun sueldo durante su permanencia en el Canadá; pero los gastos que ha hecho han sido pagados de los fondos destinados á todas las comisiones en el extrangero. No pienso que esté despuesta la Cámara á juzgar los servicios de Lord Durham por los platos que se servian á su mesa. (*¡Escuchad!*) Este asunto merece sin dada llamar la atencion de la Cámara; pero debe discutirse con arreglo á principios muy diferentes de los expuestos por el honorable individuo.

El Coronel Perseval. Se queja de las medidas que se han tomado con respecto á Irlanda, y se admira de que el discurso de la corona no haya hecho mencion de la situacion en que se encuentran colocados los súbditos leales de S. M. por las excitaciones á la insurreccion y al asesinato que reciben diariamente.

Lord John Russell: No es costumbre mencionar en el discurso de la corona la situacion del pais, á menos de q'sea la intencion del Gobierno reclamar alguna medida especial sobre ella. No tenemos ninguna medida de este género que proponer al Parlamento. Pensamos que los principios generales que nos han guiado hasta el dia en el gobierno de la Irlanda pueden aun ser suficiente. Si el honorable individuo que acaba de hablar cree tener algun medio nuevo, alguna nueva medida mas conveniente que proponer, propia para mejorar la condicion de la Irlanda, lo oiremos con placer.

Mr. Hume: No puedo menos de llamar la atencion de la Cámara y del noble Lord, Secretario de Negocios Extrangeros, sobre la situacion deplorable del Canadá, y sobre las relaciones de aquella colonia con los Estados Unidos de América. Veo en la *Gaceta* que tengo delante que el 4 de Enero último se han verificado nuevas ejecuciones en el Canadá. Preguntaré al noble Lord por qué permite hacer esas ejecuciones á sangre fria, ahora que se confiesa que hace algunos meses que todo ha vuelto á su debido órden en el Canadá, y que la tranquilidad ha quedado completamente restablecida.

Lord John Russell: Cuando se presenten á la Cámara los documentos de que ha hablado el honorable preopinante encontrará una respuesta satisfactoria á sus preguntas. Si Mr. Hume ha querido aludir á las ejecuciones verificadas en el bajo Canadá........

Mr. Hume. En el alto Canadá.

Lord John Russell: Los documentos de que he hablado tienen tambien relacion con este punto; y debe decir que no pienso que los Gobiernos del alto ni del bajo Canadá hayan llevado la ejecucion de la ley mas lejos de lo necesario.

En seguida se adopta el proyecto, y se ordena que se presentará el discurso de respuesta á S. M. por toda la Cámara, despues de que los individuos de la asamblea, que lo son tambien del consejo privado esten informados del dia y de la hora en que se digne S. M. recibirla.

La Cámara se cita en seguida para el otro dia.

LA GACETA.

BUENOS-AIRES, MAYO 22 DE 1839.

¡Viva la Federacion!

ro diartomoczuz porunitario
odiartomoc zuruzporunitari
diartomoczu ceruzporunitar
iartomoczurcacruzporunita
artomoczurcatacruzporunit
rtomoczurcatu tacruzporoni
temoczurcatuantacruzpo run
moczurcatnasantacruzporu
moczuicatnasasantacruzpor
ezarcatnasarasantacruzpo
zurcatnasarasantacruzp
uicatnasarasantacruz
rcatnasareuMuerasantacru
zurcatnasareuerasantacruz
qzurcatrisarerasantacruzp
uqzurcatnasa rasantacruzpo
euqzurcatnas asantacruzpor
eeuqzurcatnasantacruzpors
seeuqzurcatuantacruzporse
rseeuqzurcatnsantacruzporser
roseeuqzurcatacruzporseri
ritseeuqzurcacruzporserim
sritseeuqzurcruzporserimp
n-ritseeuqzuruzperserimpi
onsritseenqzuzporserimpio

Documentos Oficiales.

¡VIVA LA FEDERACION!

Departamento de Relaciones Exteriores.——

Buenos Aires, Mayo 1.º de 1839.——
Año 30 de la Libertad, 24 de la Independencia, y 10 de la Confederacion Argentina.——

Habiendo manifestado el Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de S. M. B. por nota de 4 de Octubre último el deseo constante de su Gobierno para celebrar con el de la República de la Confederacion Argentina una convencion sobre la abolicion del trafico de esclavos fundada en el artículo 14 del tratado de amistad, comercio y navegacion de 2 de Febrero de 1825, existente entre la Gran Bretaña y esta República, y expresándole este Gobierno su disposicion á tomar en consideracion el proyecto de convencion que anunciaba dicho Sr. Ministro relativo á este asunto, ha acordado y decreta:

Art. 1.º Queda nombrado el Dr. D. Felipe Arana Ministro de Relaciones Exteriores para que en el carácter de Plenipotenciario por parte de esta República, y previo el correspondiente cange de poderes, arregle y concluya con el de igual clase de S. M. B. una convencion sobre la abolicion del trafico de esclavos fundada en el artículo 14 del tratado de 2 de Febrero de 1835.

2.º Estiéndasele el correspondiente título, autorizado por el Ministro Secretario de Hacienda, comuníquese é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.

Felipe Arana.

———

¡VIVA LA FEDERACION!

El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.—

Buenos Aires, 21 del mes de América de 1839.—
Año 30 de la Libertad, 24 de la Independencia, y 10 de la Confederacion Argentina.——

Al Sr. Ministro de....

Debiendo asistir el Exmo. Gobierno acompañado de todas las corporaciones civiles y militares, á la Misa que en accion de gracias por el aniversario de nuestra libertad, ha de celebrarse el 25 del corriente en la Santa Iglesia Catedral, lo avisa el infraescrito de órden superior al Sr. Ministro de...........para que concurra á dicho Templo con todos los empleados de su dependencia el precitado dia á las 11 de la mañana, á cuya hora irá el Exmo. Gobierno al Templo, en el que tomarán los empleados civiles y militares conforme vayan llegando, el lugar que les señala el formulario; de lo que cuidarán los encargados del ceremonial que son el Oficial 1.º del Ministerio de Hacienda D. José Maria Sagasta y el Sargento Mayor D. Pedro Ximeno; con prevencion de que aun cuando S. E. no estuviese en el Templo hasta la mencionada hora, las corporaciones y empleados civiles y militares irán ocupando sus respectivos asientos, sin que nadie pueda permanecer fuera de ellos sin justa causa.

Dios guarde á S. S. muchos años.

Agustin Garrigós.

———

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm 845. **Cuenta de la Tesorería General del Martes 21 de Mayo de 1839.**

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoría.	Letras por venta de tierras.	Fondos Públicos.	Fondos públi. del Gob en el Crédito Públ.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion	Deuda clasific.
ENTRADA.									
Existencia de ayer 20	4,986 2¼	5 3¾	418,491 4	39,628	498,136 2¾	4,000,000	1,759,000	4,424,000	1,630,620 1½
Recibido de la Casa de Moneda	1,225,000								
Venta de tierras	10,130 6								
Contribucion Directa sobre billetes de Tesorería segun la ley	67 3								
	1,240,184 3¼	5 3¾	418,491 4	39,628	498,136 2¾	4,000,000	1,759,600	4,424,000	1,630,620 1½
SALIDA.									
Billetes renovados	" " " "	" " " "	" " "	" " " "	" " " "	" " " "	35,300		
Dichos amortizados procedentes de venta de tierras por contrato antiguo	" " " "	" " " "	" " "	" " " "	" " " "	" " " "	" " "	4,400	
Prémio	2,401 3								
A D. Francisco Basarte, como apoderado de D. Manuel Contreras, por suplemento al Comandante del canton de Rojas, para atenciones del servicio	975								
A D. Antonio J. Olivera, como apoderado de D. Antonio Fernandez, por idem al Comandante del Fuerte Independencia para enganches	200								
Existencia que queda hoy	1,236,548 ½	5 3¾	418,491 4	39,628	498,136 2¾	4,000,000	1,724,300	4,419,500	1,630,620 1½
	1,240,184 3¼	5 3¾	418,491 4	39,628	498,136 2¾	4,000,000	1,759,600	4,424,000	1,630,620 1½

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 846. **Cuenta de la Receptoría General del Martes 21 de Mayo de 1839.**

	Mon. corrien.	metálico	Letras.	Fondos públicos	Fondos para devoluciones.	Deuda clasificada.
DEBE.						
Existencia de ayer	1,399 3½	24 2½	" " " "	9,120	94,708 1½	2,568 7½
Puerto	3					
Contribucion	398					
	1,797 6½	24 2½	" " " "	9,120	94,708 1½	2,568 7½
HABER.						
Devoluciones	" " " "	" " "	" " "	" " "	1,481 3	
Existencia	1,797 6½	24 2½	" " " "	9,120	93,226 6½	2,568 7½
	1,797 6½	24 2½	" " " "	9,120	94.708 1½	2,568 7½

Buenos Aires, Mayo 21 de 1839.

ALBARRAZIN. Intervine por indisposicion del Sr. Contador.—BOZO.

V. B.—BERNAL.

Movimiento de la Poblacion.

Individuos que solicitan pasaportes.

TERCERA PUBLICACION.

Dia 18.

D. Francis Claudio Ronseau, Rio-Janeiro.
José Ariaga, id.
Pedro Clara (presbítero), 1 criado, Córdoba.
Valentina Carabajal, 1 sirvienta. Montevideo.
Celedonio Rodriguez, con tropa de carretas despachada por su consignatario D. Ramon Idoyngа. Córdoba.

SEGUNDA PUBLICACION.

Dia 20.

D Jacinto G. Rodriguez, Rio-Janeiro
Juan Apestegui, id
Bernardo Laporte, id.
Isidoro Trigo, id.
Juan Dominguez, id.
José Maria Sarmiento, con tropa de arria, San Juan.
Domingo Cruz, con tropa de carretas despachada por su consignatarió D. Juan B. Moron. Mendoza.

PRIMERA PUBLICACION.

Dia 21.

D. Luciano Reinal. Montevideo
Maria Bustos id.
Carlos Lujan Córdoba.
Francisco Parodi Rio Janeiro.
Sandalio Oscari San Juan.
Mariano Ceballos Mendoza.
Bivlana Ferreta, un hijo id.
Juan de Dios Oribe, su esposa, 3 hijos id.
Pedro Gigena Rio Cuarto
Rosa Roldad y Navrro, un hijo Mendoze.
Benito y Sixto Gonzalez, 1 peon id.

Entrada Terrestre.

La tropa de carretas de Don Ignacio Almada, procedente de Córdoba, y á la consiguacion de D. Manuel I. Molina—Cargamento: á D. José E. Paez 38 fardos artículos del pais, 50 tercios algodon y agí, y 8 idem cominos; á D. Prudencio Murgiondo 33 fardos lana, 2 id. cerda y 1 id. cueros de cabra; á los Srs. Parlane, Macalister y Ca. 12 fardos lana; á D. Manuel Ocampos 5 fardos cordobanes y jergas.

Una tropa de arria de D. Gerônimo Moyano, procedente de San Juan, á D. Cirilo Ugarte, con 44 sacos de higos y orejonas, 10 barriles aguardiente.

MERCADO DEL OESTE.

Trigo vendido el dia 21.

516 fanegas, vendidas desde 76 pesos 2 reales, hasta 85 pesos segun su calidad inferior, regular y superior.

Buques que llevan Balija.

PARA MONTEVIDEO, RIO JANEIRO Y FALMOUTH.—Paquete de S. M. B. *Cockatrice*, el 23 á las 12.

MARITIMA.

ENTRADA.

Un bergantin de guerra frances.

AVISOS NUEVOS.

Se vende

UNA partida de tejas de superior calidad ó en cantidades segun el gusto del comprador en la calle de Belgrano núm. 97. m22—3c

¡VIVA LA FEDERACION!

Teatro Argentino.

Funcion de Volatin

El Viernes 24 del mes de América de 1839.

El Empresario de la Compañía de Volatines hijos del pais, se hace un honor en poner en conocimiento de este respetable público que, siendo la vez primera que dicha compañía va á trabajar en el Teatro, ha dispuesto una funcion en celebridad del *Gran dia de América*, digna de su ilustracion y benevolencia, y que llena los deseos de los individuos que la componen.

Con tan plausible motivo tiene el honor de ofrecer la funcion siguiente——

Una armoniosa sinfonia anunciará que dá principio la funcion con——

EL HIMNO NACIONAL.

En seguida tendrá lugar la siguiente variacion de——

PRUEBAS EN LA MAROMA.

Guillerma Fernandez, concluida una variacion de baile, saltará por encima de ocho fusiles con bayonetas, los que harán una descarga al tiempo de saltar.

Gervacio Maxias, bailará un Minuet Federal con una barra de grillos, concluyendo con embarcase en una lancha de fuegos, llevando adentro una niña, donde guardarán el mas dificil equilibrio.

Florencio Castañeda, bailará un londú sin balanza, concluido este colocará una silla sobre la cuerda y sobre esta un vaso donde se parará de cabeza.

Segundo Laguna, despues de bailar hará una marcha estando la cuerda guarnecida de puñales, dos en cada pié, y los ojos vendados.

Catalina Manzanares, hará una marcha con una barra de grillos llevando cuatro vasos de agua en la boca.

El Payaso, marchará en la cuerda con una niña en los hombros y prisiones en los pies y la cuerda guarnecida de puñales, concluyendo con bailar unas cuadrillas.

INTERMEDIO.

Guillerma Fernandez marchará sin balanza y con dos arcos hará unas actitudes.

Gervacio Maxias hará una marcha llevando un triangulo de cristales de luces en la cabeza, concluyendo con bailar la gabota.

Manuela Donado, despues de bailar hará una hermosa prueba sobre la cuerda.

Florencio Castañeda, concluido el baile marchará con una niña en los hombros y otra en los pies.

El Payaso bailará en la maroma guardando el dificil equilibrio de poner un balde de agua en la misma sostenido por una espada, la que irá libremente sin ser amarrado con cosa alguna que la sostenga inter permanece bailando, y por conclusion tomará un jarro de agua del mismo balde que será sacado con el pié.

INTERMEDIO.

Volteo, donde dos niñas ejecutarán las mas admirables pruebas.

Columpio, ejecutando el jóven Gervacio una variedad de lucidas pruebas.

Cerrando el todo de tan lucida funcion con la salida del hermoso PETIZO SULTAN, el que hará algunas habilidades.

La boletería del Teatro estará abierta para las personas que quieran favorecernos, desde las 4 de la tarde del dia 23, víspera de la funcion.

PRECIOS—Palcos diez pesos—Lunetas dos pesos.—Cazuelas dos pesos. Entrada un peso.

Dará principio despues de los fuegos.

¡VIVA LA FEDERACION!

Teatro DE LA VICTORIA.

Funcion Extraordinaría.

El Jueves 23 de Mayo de 1839.

Despues de las sinfonias de órden, seguirá la representacion de la preciosa comedia clásica, en tres actos titulada——

MARIA Ó LA *Niña abandonada*

Concluido el primer acto la Sra. Piacentini y el Sr. Salvatori cantarán el gran duo de la opera——

Matilde di Shabran

Música del inmortal Rossini.

Despues del segundo, grande escena y aria de la opera——

EL PARIA.

Música del maestro Donizetti, por el Sr. Salvatori.

Gran aria con coros de la opera——

LA PARISINA.

Música del mismo maestro, por la Sra. Piacentini.

Despues del tercero, grande escena y duo de la opera——

La Semiramis.

Música del inmortal Rossini, por la Sra. Piacentini y el Sr. Salvatori.

Los Empresarios tienen la satisfaccion de anunciar la incorporacion á la compañía lírica del Sr. Salvatori, al que antes de ahora le ha dispensado este ilustrado público su benevolencia, cuando ha aparecido en la escena, y confiado en su generosidad se presenta en ella.

Los Sres. abonados por temporada serán preferidos hasta las oraciones de la víspera.

PECIOS—Entrada 2 pesos.—Palcos—Lunetas y aposentadurías dobles. Dará principio á las siete.

Aviso al Público.

EN la calle de Suipacha núm. 243 se vende una partida de vinagre al precio mucho menos del corriente de la plaza, como tambien una cantidad de ocle amarillo. Su precio es sumamente barato. m22—3p

D. Benito Ramirez.

OFRECE á este respetable público servirlo con toda delicadeza, y finura en todo cuanto concierne á su facultad.

Arregla las dentaduras desiguales por naturaleza poniéndolas en el mejor estado. Emploma y corrige toda catie en las muelas y dientes, por inútiles que se hallen; pone dientes artificiales de diferentes construcciones.

Igualmente tiene un específico tan recomendable en esta capital por tantos años, y en Montevideo, y en toda la América, como á continuacion se verá.

Ningun sacrificio es grande para aquel que trata de ser útil á un Pueblo á quien debe su subsistencia. El profesor dentista D. Benito Ramirez reconocido á la honrosa confianza y alto aprecio que se le ha dispensado, tiene la satisfaccion de presentar al público un específico el mas seguro y eficaz para curar cualquier enfermedad de los dientes y encías; es cierto que su utilidad está en razon directa de los innumerables trabajos y fatigas que ha sufrido, y de los infinitos esperimentos que ha sido necesario emprender: pero al fin tiene la confianza de haber llenado sus deseos, asegurando del modo mas solemne, que no habrá individuo alguno que se arrepienta de su credulidad, y á quien el uso del elixir insinuado no sea de una ventaja incontrastable para las enfermedades que vá á proponer, usándolo del modo que á continuacion dirá.

VIRTUDES Y MODO DE USARLO.

Este elixir conserva sana y buena la dentadura al que la tenga, lavándose diariamente del modo siguiente:—Se tomarán dos cucharas de agua para, con la que se mezclarán tres gotas de elixir hasta seis si hubiere demasiado alteracion ó malicia en las encias, cuya preparacion se mantendrá por largo tiempo en la boca, tomando la precaucion de lavarse antes con agua sola si hubiese carie y por este motivo se padeciesen fuertes dolores de muela, ó dientes; despues de haber hecho lo que queda arriba dicho, se mojará en el elixir puro un algodon proporcionado al conducto que tuviese la muela ó diente, se introducirá en él, y en el momento mismo desaparecerá el dolor.

Fortifica las encias, curándolas de toda debilidad y alteracion; destruye la esponjosidad, y demasiado molicie, que se observa generalmente en ellas, proporcionándoles la firmeza y solidez necesaria; quita el mal olor que produce la carie; hace que esta con la continuacion se vuelva seca, é indolente; y cura en una palabra toda afeccion que proceda de un vicio de los dientes ó encias.

NOTA—*Los frasquitos se venden en la casa del dentista á cinco pesos, y se compran los vacios y todos los que sean de igual tamaño.*

Calle de San Miguel ó de la Piedad número 198. m12 tfs

¡VIVA LA FEDERACION!

Se vende

Un exelente negro jóven de todo servicio propio para el campo entiende de trabajo de horno de ladrillo y sabe cocinar, su precio 900 pesos moneda corriente. Para tratar ocurrase á la oficina del registro de marcas en el Departamento de Policia. m22

Da. Dominga Buchardo de Balcarce y sus hijos, madre y hermanos del finado D. FLORENCIO BALCARCE, ruegan á sus amigos por esta única invitacion se sirvan favorecerlos con su asistencia al funeral que por el alma de dicho finado debe hacerse el Jueves 23 del corriente á las 9 y media de la mañana en la iglesia de San Ignacio á cuyo favor quedarán reconocidos. m22—1p

Colchones, cujas,

MARQUESAS, SOFAS, &a.

EL mas completo surtido de colchones de todos tamaños que hay en el Pueblo, se encuentra en venta en la Tapiceria de G. y P. Inglis calle de Potosí núm. 57: tambien cujas, marquezas sofás, guarniciones para colgadura, flecos de seda y de algodon, baules de la India legitimos y de suela &a. m22—6c

Se vende

Una criada sana y sin vicios, es buena cocinera. Ocurrase á la calle de la Victoria núm. 86. m22—3p

Se compra

Una casa del valor de 10 á 15 mil pesos. En esta imprenta darán razon. a4—tfs

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND

En el almacen calle de Representantes No. 175.

EL MIERCOLES 22 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura todo el contenido de dicho almacen que consiste de—

Escupideras de dos menas, jarros pintados id. id., jarros blancos, jarros id. de dos menas, fuentes blancas y pintadas, basos, botellas, copas y dulceras de cristal, palanganas blancas y pintadas y otros artículos.

POR EL MISMO.

Calle de la Reconquista No. 107.

EL JUEVES 23 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura un surtido de efectos, el pormenor saldrá despues.

POR EL MISMO.

En la casa, Plaza de la Concepcion No. 234.

El Jueves 23 del corriente, á las once en punto de la maña, se rematarán indispensablemente á la mejor postura, por cuenta de la testamenteria del Clérigo D. Casimiro Arellano, los siguientes muebles.

1 mesa de escritorio con 14 cajones, 1 guarda-ropa de cedro, 1 sofa de caoba, 1 mesa de comedor, 1½ docenas sillas de madera, 1 sofa de madera, 1 estante para libros, 2 mesas de arrimo, 1 tinajon grande para agua, 1 lavatorio, 1 silla de montar, 1 cuja de caoba con colgadura y colchones, 2 floreros, 1 sombrero de castor para clérigo, 1 sotana de razo forrada en seda, 1 manteo de buen uso, 1 id. paño negro nuevo, 2 sobre-pèlliz de cambray de hilo bordados, 1 id. liso de estopilla; varias plantas, &c., &c.

POR J. J. ARRIOLA.

El Jueves 23 del corriente á las 11 en punto de la mañana en la calle de Potosí N. 92, se rematarán precisamente á la mejor postura para liquidacion de cuenta los artículos siguientes: piedras de vereda, idem de resumidero, dicho para mojones, idem de afilar, id. con canaleta para albañal, dichas de cazuela para plantas, una atahona con todos sus útiles para hacer polvo de ladrillo, otra máquina para hacer papel ó moler ladrillo, cernidores para panadería, 1 mesa de cedro grande para comedor, otra idem para planchar, mezas de arrimo y otras clases, floreros con redoma, una cuja camera y catres, una carretilla de caballo, id. de mano y varias ruedas sueltas, 2 romanas de 10 á 12 arrobas, 1 lote alesnas para zapatero, porcion de orcones para rancho, id. tablas de cedro y pino, porcion de yuntas de fierro y otras clases de id., puertas y ventanas viejas, una cigueña grande de torno, timones para arados, azadas, barretas, palas, arneros, porrones para agua, y otros varios artículos y útiles &c., y un buen surtido de pintura en barrilitos

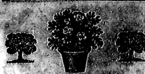

Arboles y plantas de
FLOR Y DE ADORNO.

EN la quinta de Barracas sita al pié de la Barranca de la Convalecencia formando esquina con la calle sola y la que vá al puente, hay de venta injertos de naranjos enanos, imperiales, selecta del Janeiro, monstruosas de Mr. Prudant y otras clases de limon real, limon dulce, lima dulce del Janeiro, injertos de damazco, de cereros y ciruelas de varias clases, de duraznos, manzanos y perales de muchísimas clases, nisperos de japon, olivos, nogales, almendros avellanos, granados, parras y cepas moscatel y otras, sauces llorones, paraisos y otros árboles de varias edades: muchas plantas de flores y de adorno: entre ellas lilas, alteas rosadas y blancas dobles, alaterno, laurel, rosa doble, brocámelias, tunas de varias clases, mosqueta pomposo, rosales de borbon, vellota y otras, jazmines de Chile y amarillo, madre selva calas y otras muchas plantas. m8—tfc.

Arte de Nebrija.

SE está preparando una nueva edicion de esta gramática latina, reformada por los RR. PP. de la Compañía de Jesus en Buenos Aires; la que servirá para el curso de latinidad que se enseña en sus escuelas. Se dará al público, á mas tardar dentro de veinte dias, á un precio acomodado por la Imprenta del Estado *calle de Chacabuco No.* 19; á donde se hallarán tambien las demas obras que completan los estudios del Colegio de dicha Compañía.

☞El curso de filosofia está concluido, los Sres. Suscriptores que han tomado la primera parte pueden ocurrir cuando gusten por el completo de la obra. m8—tf

Se necesita

UN hombre para cuidar caballos y andar con carro ingles. En esta imprenta darán razon. a12—tfs

Se desea comprar.

UNA finca de regular capacidad y en un barrio que no diste mucho del centro, los que se interesen en vender ocurran á la calle del Potosí N.º 151 q' hallarán con quien tratar. m21—3p.

Se venden.

VARIOS terrenos de estancia en diversos puntos. En la calle de la Victoria No. 200 darán razon. m21—6c.

FRAQUES SUPERFINOS.

EN la tienda No. 68 calle de la Piedad, hay para vender unos fraques ingleses superfinos de moda á precios muy equitativos. Tambien unos corbatines de terciopelo punzó muy ricos. m21—6c.

¡VIVA LA FEDERACION!

Correos.

SE avisa á los maestros de Postas de la Provincia que por sí ó por apoderados concurran al Departamento de ellos dentro de 40 dias desde el de la fecha, á percibir el valor de sus servicios al Gobierno, ajustados en el segundo bimestre del presente año. Buenos Aires, Mayo 20 de 1839. *Luca.*

¡VIVA LA FEDERACION!

POR disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil Dr. D. Bernardo de Pereda se ha de sacar en almonedas y remate, los dias 29 del corriente, 1.º y 3 de Junio del entrante, á las 4 de la tarde en las galerias de la Casa de Justicia, las casas pertenecientes á Da. Josefa, Da. Vicenta y Da. Maria del Carmen Oliva, tazadas en 5,694 pesos 2 reales, calle de San Juan cuartel No. 8, frente á la esquina No. 171, y la otra perteneciente á Da. Juana Negrete, tazada en 12,476 pesos 6 reales, calle de los Estados Unidos cuartel No. 21, puertas No. 255 y 256, todo en moneda corriente, previniéndose que dichas tazaciones fueron verificadas el año de 1835.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1839.

Teodoro Montaño.
Escribano Público y de Número.
m21—3p.

WANTED.

A Female Servant who can be well recommended, to attend a small family. Apply at No. 176, calle de la Victoria. m21—3c.

Aprendices.

SE necesitan dos para el oficio de sombrerero. En la fábrica de D. Eduardo Conner, calle del Restaurador Rosas. No. 105 darán razon. m21—3p.

MEMORIA
SOBRE
Los Pesos y Medidas

De esta Provincia, y sus relaciones con las de otros paises.—Compuesta por el SEÑOR DON FELIPE SENILLOSA, *por comision especial del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General, Ilustre Restaurador de Nuestras Leyes,* **D. Juan Manuel de Rosas.**

SE ha publicado y continua vendiendose esta importante obra en la forma de cuaderno en cuarto menor en esta imprenta á 2 pesos ejemplar.

Hallarán en esta *Memoria* los especuladores y mercaderes de todas clases el conocimiento exacto de las cantidades que recíprocamente se cambian ó permutan; conocimiento sin el cual no puede haber ninguna transacion mercantil bien calculada, y que debe considerarse como la primera base de todas las operaciones de igual naturaleza. Juntamente con la *Memoria*, se han publicado las comunicaciones oficiales y decretos relativos al arreglo y perfecta determinacion de nuestro contraste, y un Apéndice escrito por el mismo autor en que se dan todos los conocimientos necesarios para la construccion y conservacion de las medidas originales. Por ellos, en cualquier punto de la Campaña, en las Provincias, ò en paises extrangeros, pueden construirse nuestras medidas, sin necesidad de tener los originales á la vista.

Barandas de fierro
VISCAINO,

HAY de venta en el Martillo de Tomas Gowland calle de la Reconquista No. 107 m1—tfs.

MANUAL
DE
PIEDAD
PARA
EL USO DE LOS HOMBRES
DE
COLOR Y DE LOS NEGROS.

Traducido del Francés por un Americano.

CON CUATRO LAMINAS.

ESTA interesante obrita que se acaba de publicar por la *Imprenta de la Libertad*, está aprobada por S. S. Ilma. el Obispo Diocesano, quien ha concedido muchos dias de indulgencias, como se verá al principio de la obra.

Se halla á venta en la Imprenta, calle de Cangallo No. 58, en la Libreria de Isac, calle de Potosí No. 39. Precio 5 pesos.

Para dar una idea al público de lo útil de esta publicacion, insertamos correlativamente un estracto del Prólogo, ó advertencia del Editor.

"La idea que el autor concibió en favor de las gentes de color y los negros, es extensiva á toda clase de personas: su trabajo comprende una série de consideraciones y ejemplos útiles para exitar en todos, los sentimientos de piedad y devocion, y la conformidad que debe tenerse en los sufrimientos y adversidades, para persuadir á los hijos, y súbditos el respeto que deben tributar á sus padres y superiores, y á estos sus obligaciones y deberes para con aquellos; en una palabra, es un conjunto de pensamientos morales sacados de las fuentes mas puras de las Sagradas Escrituras y Santos Padres, para formar al hombre en la vida espiritual, y conducirlo á la bien aventuranza,

El ilustrado autor ha elegido con delicadeza y saber aquellos pensamientos que fuesen mas tocantes á la clase á que se dirige, y les ha presentado ejemplos de la mayor influencia; y los Editores no dudan, que difundidos producirán el efecto que aquel sábio se propuso. Por nuestras instituciones se han establecido en nuestras Provincias escuelas de educacion pra las mismas clases á que se dirige el autor, y creen los Editores que es la mejor oportunidad de hacer útil tan interesante trabajo. El deseo, pues, de concurrir por su parte á la felicidad de sus semejantes y hermanos, es el que les ha movido á dar publicidad á este interesante escrito, y ellos se creeran suficientemente recompensados si logran el objeto que se proponen.

LOS EDITORES.

¡VIVA LA FEDERACION!

CORREOS.

SE avisa á los maestros de postas de la Provincia que tuvieren haberes por servicios al Gobierno comprehendidos en el primer bimestre de 1839, concurran á este Departamento por sí ó apoderados para ser satisfechos de sus alcances dentro de 40 dias. a23.

¡VIVA LA FEDERACION!
¡MUERAN LOS UNITARIOS!

HABIENDO recibido el haber del mes de Abril, los Señores jubilados ocurriran á percibirlo.

MONTEAGUDO.

!ATENCION—-ATENCION!

Gran baratillo

Tienda nueva calle de la Victoria Núm. 136.

Los efectos que no llevan precio en la nota siguiente, son losque por su escasez han sufrido mas alteracion en sus valores por cuya razon no pueden tener precios fijos, pero se darán con suma equidad respecto de los precios corrientos por mayor——

Cortes de vestido de muselinas pintadas finas á 16 ps.
Cambrais pintados del mejor gusto el corte á 40 ps.
Pañuelos de raso para el cuello de señora de gusto á 5 y 6 ps.
Idem de vapor de algodon de rebozo de gusto á 8 ps.
Cortes para vestido de muselina blanca de cuadros muy fina á 20 ps.
Brines blancos finos á 3 ps.
Idem plomo idem á 3 y medio ps.
Piel blanca de primera clase muy fina á 20 rs.
Zarazas de colcha finas de buenos gustos á 12 rs.
Cotonias pintadas finas para chaleco á 3 pesos.
Astracan punzó muy fino á 10 ps.
Trué de hilo plomo para chaquetas muy fino á 3½ ps.
Idem finos de la mejor clase á 10, 12 y 14 ps!
Idem de muselina pintados para el cuello finos á 14 rs. y 2 ps.
Indianas para bestidos muy finas á 18 reales.
Merinos de algodon negros finos á 18 reales.
Paños azules finos á 27 ps.
Pañuelos merinos de reboso de nuevo gusto á 35 ps.
Id. almendra id. id. á 45 ps.
Zarazas de luto finas á 14 rs.
Id. de colores claros finas á 20 rs.
Bramante muy regular á 8 rs.
Camisetas de punto de lana muy finas.
Id. de merino superiores.
Paño mezcla muy doble fino á 45 ps.
Alemanisco de hilo fino á 3½ pesos.
Pañuelos de cambray guarda de colores finos á 12 reales.
Bramante de hilo fina ancho á 3½ ps.
Liverpolinas de mucho gusto, el corte de vestido á 35 ps.
Casinetas de lana, gris y negra á 8 ps.
Zarazas de buenos gustos á 8 rs.
Medias rayadas muy finas de hombre á 6 pesos.
Id. lisas id. id. de id. á 4 pesos.
Pañuelos de cachimir de algodon de seis cuartas á 7 pesos.
Alepin negro superior para vestidos de vara y tercia de ancho á 12 pesos.
Bramante regular á 6 rls.
Casimir fino medios colores á 16 pesos.
Piezas de Irlandas de hilo de 13 varas muy finas para camisas á 40 pesos.
Estambres para chalecos, colores muy bonitos obscuros á 13 pesos.
Medias de seda negras lisas de primera á 15 pesos.
Cocos para vestidos del mejor gusto.
Percalinas muy finas colores firmes.
Zarazas finas pinta menuda de gusto.
Idem entrefinas regulares y ordinarias.
Idem negras muy finas y regulares.
Muselina blanca lisa muy fina de la India.
Cambrai de yerbas blanco muy fino.
Coco blanco de la India superior.
Bretañas finísimas de yarda de ancho.
Idem id. Hamburgueses finas,
Irlandas de puro hilo muy finas.
Bramantes de hilo para sabanas de 1 y media varas.
Crea de hilo superior.
Coleta de hilo muy fina rosada.
Brines de puro hilo blanco muy fino.
Trué de algodon muy fino.
Bramantes de algodon finos y regulares.
Platilla de hilo mezclas finas y regulares.
Cotones y cotonias del mejor gusto.
Brines anchos y angostos para cortinas.
Medias blancas finas de cuchilla y lisas para Señora muy finas.
Idem id. regulares y ordinarias.
Idem id. para hombre lisas de primera.
Idem de colores para muger finas.
Idem negras superiores y finas.
Medias de seda de patente y caladas de primera.
Bayetas de dos frisas y fajuelas.
Pañuelos blancos de muselina finos.
Listados de cuadros rosados para camisas y vestidos.
Pañuelos listados de cuadros finos.
Pañuelos pintados fondo punzó
Mahones azules de la India finos de 11 varas
Idem amarillos de idem idem de 7½ var.
Franelas amarilla y blanca finas
Lienzo azargado americano muy doble
Idem sin sarga fino ancho de yarda
Idem idem angostos varias clases
Manchesterinas para bestidos de señoras del mejor gusto, recien benidas de Montevideo.
Cotines americanos muy dobles.
Listados azules para bestidos de criadas.
Ruan de algodon muy ancho para sábanas.
Paño azul y negro de primera.
Paño de dama de varios colores fino.
Creguelas muy dobles.
Coletas finas.
Cocos obscuros muy finos del mejor gusto recien venidos de Montevideo.
Cotones rayados muy dobles.
Pieles del diablo de colores muy dobles.
Pañuelos alemanes bonitos colores.
Bayetas de pellon de primera.
Pañuelos de espumilla de reboso.
Coletas negras muy finas.
Lienzo de dos anchos finos.
Paños medios colores finos y regulares. e24

PLANTAS
DE
Morus Multicaulis para vender.

DESPUES de una esperiencia de 4 años, desde la época en que el Sr. D. Andres Torndike introdujo el guzano de seda en Buenos Aires, lo pone en el caso de asegurar al público, y los amantes de la riqueza nacional, que no hay pais en el mundo mas aproposito para su fomento y cria, y talvez, no es muy distante el dia en que este ramo de industria, tan fácil y divertido sea una fuente de riqueza nacional:—

Pero, antes de todo, seria preciso propagar la planta que sirve de alimento á este interesante insecto—LA MORERA.

El Sr. Trndike se complace en creer que él tiene el mérito de haber sido el primero que introdujo en Buenos Aires el *Morus Multicaulis*, que no hace muchos años que fué sacado de la Gran China y introducido en Europa y la América del Norte, adonde está en el dia de hoy, cultivado con mucho esmero para la cria del guzano de seda. De esta muy hermosa y útil planta, el Sr. Trndike ofrece al público algunos millares, todas en buen estado para trasplanto el presente año; en su quinta sobre la barranca, lindando con la Recoleta al Poniente, se pueden ver y tratar su adquisicion, adonde hay igualmente una interesante y estensiva coleccion de árboles frutales, como de adorno, de utilidad y de flores, comprendiendo casi todos clases y calidades, demasiada estensiva para insertar en un aviso, con la advertencia que no habrá alteracion en los precios á causa de las circunstancias del dia: sino algo menos que en los años anteriores. Pasando de cien pesos la compra, se mandan las plantas á cualesquiera parte del pueblo. m13—tf.

OBRAS
QUE SE HALLAN DE VENTA
EN LA
Imprenta del Estado,
Calle de Chacabuco No. 19.

COLECCION de obras y documentos relativos á la histéria antigua y moderna de las Provincias del Rio de la Plata, ilustrados con notas y disertaciones por D. Pedro de Angelis.

Recopilacion de Leyes y Decretos, de la Provincia de Buenos Aires, por el mismo.

Registro Oficial del año 1837.
id. id. del año 1838.

Memoria sobre la hacienda, por el mismo.

Opúsculos de Chateaubriand, traducidos por el mismo.

Táctica de caballeria, con láminas.

El Derecho Civil por el Dr. Alvarez, aumentado con un apéndice, é ilustrado con notas por el Dr. D. Dalmacio Velez.

El Derecho Eclesiástico por el Dr. Gmeiner.

Ensayo histórico sobre la revolucion de España, por el Visconde de Martignac.

El Amigo de los Niños, por el abate de Sabattier.

El Cancionero Argentino núm. 4.
Aritmetica, por D. Avelino Diaz.
Algébra, por idem.
Geometria, por idem.
Gramática latina, por el P. Hornero.
Id. id., por Araujo.
Cornelio Nepos.
Catecismo por el P. Astete.
Idem idem añadido.
Caton Cristiano.

El curso completo de humanidad para las aulas de los Padres de la Compañia de Jesus: á saber:—

Coleccion de obras selectas de los mejores autores latinos, 4 tomos.
Arte Retórica por el P. de Colonia.
Lógica por el P. Horvath.
Mitologia, en castellano.
Breve compendio de los usos y costumbres de los Griegos y Romanos.
Geografia astronómica, fisica y política, por D. Francisco Verdejo Paez, aumentada con noticias sobre las Provincias del Rio de la Plata y Brasil.
Librito de oraciones para los alumnos de las escuelas de la Compañia.

¡VIVA LA FEDERACION!

HOSPITAL
General de Hombres.

D. FRANCISCO DE RCA donó cincuenta pesos moneda corriente para sosten de dicho establecimiento. Marzo 14 de 1839.

¡VIVA LA FEDERACION!

EXISTEN en poder del que firma los haberes del corriente mes de Abril de los empleados de la Planas Mayores Activa, Inactiva, del Norte y Andes, pueden ocurrir desde el primero de Mayo á la calle de Cuyo No. 237 para ser satisfechos desde las 10 de la mañana. Buenos Aires, Abril 30 de 1839.

Lorenzo Rojo.

Se vende

UNA casa en la calle de las Piedras No. 312, se compone de 17½ varas de frente y 75 de fondo, con 20 habitaciones de pizo enbaldozado y todas de azotea, 3 patios y huerta: toda ella es hecha á todo costo y está tazada en 15,974 pesos moneda sonante; quien se interesare en la compra puede ocurrir á tratar á la casa de martillo de J. J. Arriola calle de la Reconquista No. 14. m18—tfs.

¡VIVA LA FEDERACION!

POLICIA.

RIFA
PUBLICA POR CEDULAS.
EN LAS PROXIMAS FIESTAS MAYAS DEL PRESENTE AÑO, SE HAN DE RIFAR LOS EFECTOS SIGUIENTES. A DOS *REALES CEDULA.*

Núm.—Suertes.

1..50 piezes de bretaña de Francia anchas legítimas y finas.
2..25 id. id. angostas.
3..10 pañuelos de punto blanco bordados de hilo de 7 cuartas.
4..14 id. de Tibet de vara y media.
5..12 id. de cambray de hilo ricos bordados.
6..50 id. de cambray de algodon id.
7..50 id. de seda negros para corbata.
8.. 9 cortes de chaleco de terciopelo labrado.
9..10 id. id. de terciópelo liso.
10..10 id. id. de seda floreados.
11..50 piezas de coco blanco fino.
12..30 id. fino blanco bordados.
13..20 id. id. para vestidos.
14..10 id. de cambray de algodon fino.
15..50 id. platillas de hilo finas.
16..20 piezas listado fino 12 yardas.
17..20 id. bramantes de algodon.
18..20 id. mahones anchos de la India.
19..20 id. id. azules.
20..12 pares de guantes de cabretilla para Señora, de retrato.
21..36 camisas de irlanda de hilo finas.
22..50 id. de hilo, regulares.
23..25 id. finas de algodon.
24.. 6 cortes de levita de paño fino.
25.. 6 cortes de fraque id. id.
26..12 cortes de pantalones de paño fino.
27..12 id. de id. casimir rayado de patente.
28..20 id. de id. de pruneta de colores.
29..20 cortes de chaqueta de id.
30..24 pañuelos de seda asargados para el cuello.
31..20 cortes de chaleco de coton.
32..12 cuartas docenas pañuelos de seda para corvata.
33..19 pañuelos finísimos de cambray de hilo.
34.100 medias docenas de pañuelos de cambray de algodon con guarda de colores.
35..10 piezas de linó liso blanco.
36..12 cortes de vestido de coco de colores.
37..12 id. id. id. mas ricos.
38..20 cortes de vestido de zaraza.
39.. 6 corsés para Señora.
40.. 8 cortes de vestido de merino ingles.
41..40 piezas de irlanda mezclada.
42..10 pañuelos grandes de gasilla punzó con guarda de capote.
43..24 pañuelos de hilacha de merino.
44..10 pañuelos de raso de reboso.
45..10 id. riquisimos de felpa de seda.
46.104 pañuelos de seda para las manos.
47..40 medias docenas medias cortas de colores de algodon.
48..40 medias docenas id. largas blancas.
49..12 pares de medias de seda de patente blancas.
50..12 id. id. negras.
51..12 pañuelos de 7 cuartas de espumilla adamascado.
52..20 pañuelos de reboso de medio merino.
53..24 pares de medias de seda de patente caladas.
54.. 6 cortes de vestidos de Chali fino, de lanà y seda.
55.. 6 dichos de estambre de seda.
56..36 abanicos de baraja, calados.
57..24 abanicos de media cabretilla, de hueso con nacar.
58..10 bultos de irlandas ricas de hilo.
59..20 cuellos de linó para Señoras.
60..12 chales de gasilla con borlas.
61.. 4 abanicos de moda riquisimos de nacar.
62..24 pares de medias de seda de colores.
63..36 pares de guantes de seda.
64..36 bolsitas de seda para dinero.
65..10 piezas de lino fino rosado.
66.. 1 chal rico de punto de seda negro.
67..22 enaguas de seda ricos.
68.. 2 cortes de capa de á 6 varas de paño fino.
69..25 divisas bordadas de oro y plata.
70.. 6 sobrepuestos de paño grana bordados de oro, con sobre-cincha.
71..12 ponchos de colores.
72.. 6 id. de paño fino, con cuello borbado.
73.. 6 id. id. forrados de lo mismo.
74..12 testeras con inscripciones Federales.
75..12 manteles adamascados ricos de hilo.
76..25 id. id. de colores.
77..20 pares de tiradores de seda.
78..10 tecadores con cajon y llave.
79..50 cajas agua de colonia.
80..35 cajas pomada de á 6 tarros.
81..25 gorras cuero de nervio, para hombre.
82.. 1 centurero rico sortido de hilo y sedas.
83..12 corvatines de terciopelo.
84..24 pares calzoncillos de punto.
85..12 camisetas id. finas.
86..50 bultos de trué de algodon de 7 varas.
87..50 pares de medias finas de algodon, bordadas.
88.. 9 abanicos grandes de moda.
89..10 medias docenas de guantes de hombre, de castor.
90.. 6 muñecas grandes, elegantemente vestidas.
91..18 pares caravanas de moda, de plata y acero.
92.. 9 cajitas con un par de caravanas de feligrana de plata de la India.
93.. 2 cigarreras de la India, de concha-nacar.
94..20 cuentones para Sra. con evilla.
95..24 pares de tiradores de goma en seda.
96..25 sombreros de hombre, de felpa finos.
97..25 idem de castor blanco.
98..12 flores de feligrana de plata para la cabeza.
99..12 pares de caravanas con topacio al aire.
100..10 sortijas de oro con pelo.
101.. 2 pares caravanas de feligrana de oro.
102.. 6 penal dores para señora de moda de plata maciza.
103..12 juegos de botones de camisa, de oro con piedras.
104..20 cadenas de plata para relox.
105.. 6 mates con guarnicion y bombilla de plata.
106.. 6 dichos de media id.
107..12 pares palmatorias de platina.
108.. 6 braceritos de id.
109..12 platillos con espaviladeras de id.
110..10 docenas cucharas de platina.
111.. 3 pares candeleros de platina de dos luces.
112..12 estuches de navajas de afeitar para campaña.
113..10 docenas cuchillos con tenedor finos de marfil.
114.. 5 docenas id. id. de postre.
115..20 cajas agua de olor de media docena.
116..12 colchas grandes de algodon moteados.
117.. 4 juegos licoreras de cristal,
118..12 aceiteras de platina.
119.. 6 guitarras Francesas.
120..20 juegos tinteros de composicion.
121..40 medias docenas de tijeras finas.
122..12 carteras finas para hombre.
123..24 gorritas de punto de lana.
124..12 bolsitas ó ridiculos de id.
125..12 id. id. de seda.
126..30 peinetas de carey de moda.
127..30 pares peinetillas de rulos.
128.. 6 juegos de algedréz de marfil.
129.. 3 id. de botones de camisa de feligrana de plata de la India.
130..20 juegos de volante.
131..36 pares palmatorias de bronce.

2,591 SUERTES.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1839.

Pedro Romero.

V.º B.º—VICTORICA.

El Redactor responsable,
SANTIAGO KIERNAN.